



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 37-2017-P-SBCH

Chiclayo, 7 de Marzo del 2017.



VISTO, El Informe N° 009-2017-SBCH/A.L.E, de fecha 27 de Febrero del 2017, Proveído N° 171730.001, de Gerencia de fecha 02/03/2017, inserto en el Informe N° 64-2017/SERFIN-SBCH, en la cual la Gerencia autoriza a la Oficina de Asesoría Legal Projecte la ampliación de la Resolución de Presidencia de Directorio N°20-2016-P-SBCH de los PROMOTORES DEL PROGRAMA DEL SERVICIO FUNERARIO SERFIN y,

CONSIDERANDO:



Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, mediante el Informe N° 009-2017-SBCH-A.L.E de fecha 27 de Febrero del 2017, en el que el asesor Legal Externo, indica que mediante informe legal N° 003-2017, opinó que los contratos de los PROMOTORES SERFIN, sean suspendidos hasta que se realice una evaluación objetiva, respecto a la deuda y la implementación de mecanismos de control interno, y que dadas las circunstancias que los promotores han venido prestando sus servicios hasta la fecha opina que de manera extraordinaria se amplíe por dos meses más la Resolución de Presidencia N° 020-2016-P-SBCH, con la finalidad de poder regularizar sus pagos.

CERTIFICADO
Es Copia del original que tengo a la vista:

Maria Rosa Fiestas Alcantara
FEDATARIA

08 MAR. 2017



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Que, mediante Informe N° 064-2017/SERFIN-SBCH, el encargado de SERFIN, informa a la Gerencia que para elaborar las liquidaciones en el presente ejercicio fiscal es necesario contar con Resolución de Presidencia actual.



Que, con fecha 18 de Febrero del 2016 se proyectó la resolución de Presidencia N° 020-2016-P-SBCH, la misma que resuelve disponer que los promotores del Servicio SERFIN, Sigam notificando a los usuarios morosos por créditos y servicio SERFIN, así como también se les reconozca por concepto de comisión el 20% del monto cobrado con retroactividad al mes de Enero del 2016 al 31 de Diciembre del 2016.



Por lo que estando a los considerandos expuestos, a la normativa vigente y a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH/A:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, la Ampliación del Plazo en la Resolución de Presidencia N° 020-2016-P-SBCH, por dos meses Enero y Febrero del 2017, para los fines que se mencionan en el Informe N° 64-2017-SERFIN-SBCH, que forma parte de la presente Resolución, quedando vigente las demás cláusulas de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER, que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Institución (www.sbch.gob.pe) debiéndose remitirse a la oficina encargada.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que, se remita la presente Resolución a las dependencias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Rosario León
Dña. Rosario León
PRESIDENTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO
Es Copia fiel del original
a la vista.
Maria Rosa Fiestas Alcantara
Maria Rosa Fiestas Alcantara
FEDATARIA

08 MAR. 2017

ELIAS AGUIRRE N°248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficienciasbch@sbch.gob.pe